Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2197/2012

25 OCT 2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA EL ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA BASE DE DATOS ELECTRÓNICA EBSCO"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota de fecha 03 de setiembre de 2012, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 26609, en la cual la Sra. PILAR MORENO, Ejecutiva de la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES, solicita a la Universidad Nacional de Asunción el pago por los servicios de la suscripción para el acceso a la base de datos electrónicos, conforme al CONVENIO DE LICENCIA EBSCO-CONACYT suscripto en fecha 14 de diciembre de 2007 y al ACUERDO ESPECÍFICO entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la adhesión al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT;

La Carta Proforma P-382149 MX-58970-50, en la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES solicita el pago correspondiente al servicio de suscripción por el acceso a la base de datos electrónicas por el período correspondiente de MAYO 2012 a ABRIL 2013;

El Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT, de fecha 14 de diciembre de 2007, por el cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES nombra Titular de la Licencia de los servicios de acceso a la base de datos electrónicos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y autoriza el acceso a las bases de datos solo de las Instituciones, que como la UNA, son nombrados en el mencionado Convenio;

El Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), suscrito en fecha 11 de agosto de 2007, en el cual la Universidad Nacional de Asunción abonará la cuota parte anual de doce meses para acceder al usufructo de las bases de datos electrónicas de EBSCO, como parte de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay;

La necesidad de la Universidad Nacional de Asunción de contar con la importante base de datos electrónicas EBSCO para los trabajos de investigación en los distintos ámbitos del conocimiento;

La Resolución Nº 1778/2012 de fecha 06 de septiembre de 2012 en la cual se autoriza el inicio de la gestión para efectuar la contratación directa por vía de la excepción para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción en los términos del Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT para la utilización de los servicios de bases de Datos Electrónicos;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DGAyF Nº 1251/2012, de fecha 03 de octubre de 2012 con referencia de la Mesa de Entrada Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante la cual se comunica en tiempo y forma el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción ID Nº 236129 para la "Suscripción a la Base de Datos Electrónicas EBSCO para la Universidad Nacional de Asunción", con expediente de entrada Nº 334005;

La Invitación cursada en tiempo y forma a la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2.051/03;

La cotización presentada por la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES;

La Resolución Nº 146/2010 de fecha por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación para Contrataciones Directas;

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2197/2012.
25 OCT 2012

El Informe Técnico Nº 80/2012 expedida por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción a su base de datos;

El Acta de Adjudicación Nº 52/2012 por el cual se recomienda adjudicar a la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES la suscripción anual a la base de datos electrónica para la Universidad Nacional de Asunción;

El Art. 33 "Casos de Excepción" Inc. a, de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la contratación directa por vía de la excepción de la Empresa "EBSCO INFORMATION SERVICES" en la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción a la Base de Datos Electrónica EBSCO.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF